



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE.

Privilegio

Yo Juan Sines Rey de España
Sabido de Vro. Consejo de Indias
Ante el Arzobispo de Sevilla Don Juan
a petición de el Sr. D. Juan de
So. Alvarado y de el Sr. D. Juan de
Salgado En Nos. Real Capitulacion
dada en la Ciudad de Sevilla a diez y
seis dias del mes de Mayo de este
año de mil setecientos y treze
que quedan de formar esta Real Cedula
su en cargo y los que quedan firmados
en Publico y esta Real Cedula
que se necesitan para su cumplimiento
deben mandarse a dar a los interesados
para que se ponga en noticia de los
que se acuerda lo fuese de su grado
y para lo que se entendera en noticia de
la Real Cedula de este Real Consejo
con tanto que se debe reconocer de
los interesados y de esta Real Cedula
credenciada en forma de Real Cedula
en la Real Audiencia de Sevilla
en el dia de hoy de mayo de este
año de mil setecientos y treze

Pragmas
de las Catedrales

Yo el Rey
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de
Yo el Sr. D. Juan de

